

Capítulo **1**

La Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIIdDU)

Dante Jaime Haro Reyes¹

<https://doi.org/10.61728/AE20252991>



¹ Doctor en Derecho por la Universidad de Heidelberg, Alemania, miembro del Sistema Nacional de Investigadores SNI del CONACHyT, nivel II. Primer Ombusperson de la Universidad de Guadalajara, México y actualmente Coordinador General de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIIdDU). E-mail: dante.haro@udg.mx

Antecedentes

La Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDDU) tiene como finalidad conformar un espacio común *ex professo* para atender la importancia de compartir experiencias y buenas prácticas de organismos cuya naturaleza es velar por los derechos de los estudiantes universitarios y así como de los diversos componentes sus Comunidades Universitarias en el ámbito Iberoamericano. Sus antecedentes se remontan a las defensorías de esta índole establecidas en los diversos países de dicho ámbito geográfico-cultural, las cuales fueron constituidas en el devenir histórico en las Universidades e Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y privadas.

La idea de conformar un organismo como la Red tuvo su génesis en el Congreso de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU), llevado a cabo en los recintos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 2011, en virtud de la propuesta de José Palazón, Ex Defensor de la Universidad de Murcia (España).

Posteriormente, en el mes octubre del 2012, en el marco del Congreso de la REDDU, que se celebró en la ciudad de Cuernavaca (México), Argimiro Rojo Salgado Catedrático de Ciencia Política y Ex Defensor de la Universidad de Vigo (España), presentó formalmente la propuesta de: “explorar la posibilidad de crear una red mundial de Defensorías Universitarias, así como una asociación específica dentro del espacio iberoamericano de naciones”. A la postre hubo diferentes publicaciones, reflexiones y pronunciamientos en favor de dicha iniciativa.

El 3 de junio de 2015, dentro de unas Jornadas Técnicas celebradas en la Universidad Politécnica de Madrid, entre representantes de la CEDU y de la REDDU, se decidió llevar a cabo actuaciones conjuntas para la constitución de una Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, ello quedó plasmado en documento: “Acuerdo de Colaboración para la

Creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias”, mismo que fue signado por los máximos responsables en aquel momento de las redes de Defensorías Universitarias de España (Joana María Petrus Bey) y de México (Jorge Arturo García Rubí).

Con el fin de implementar las acciones acordadas con anterioridad, es que se creó en el 2017 una Comisión de Coordinación y Seguimiento, integrada por titulares de Defensorías y Ouvidorías de distintos países, a saber: José Acevedo Acosta, Liliana Aguiar de Zapiola, Wilfredo Jesús Ardito Vega, Cristina Ayoub Riche, Ángel Cobo Ortega, Claudia María Melgar de Zambrana, José Manuel Palazón Espinosa, Hilda Eugenia Ramos Reyes, Argimiro Rojo Salgado y Carlos Santibáñez, personal de diversas IES de Argentina, Brasil, España, El Salvador, Perú y México (países Iberoamericanos), a quienes les corresponde gran el mérito de realizar los primeros trabajos en favor de la consolidación la RIddU, logrando consensos en pro de su justificación para su creación y el favorecimiento de las condiciones organizacionales idóneas para ello, razón por la cual procedieron a emitir la convocatoria respectiva para materializarse, a través del Encuentro celebrado en Córdoba, Argentina el 14 de septiembre de 2018, al que fueron invitadas diversas las Defensorías Universitarias iberoamericanas, lográndose el propósito de constituir la RIddU, con más de cincuenta personas titulares de organismos defensores de países de Iberoamérica (Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, México, Panamá, Perú y Portugal), evento en el que se aprobó el Acta fundacional, los Estatutos y la Comisión Ejecutiva, presidida por una persona titular de la Coordinación.

El primer Coordinador de la RIddU fue el Dr. Argimiro Rojo Salgado Catedrático de Ciencia Política y Ex Defensor de la Universidad de Vigo (España). Posteriormente, la Dra. Cristina Ayoub Riche, Ex Ouvidora Geral (sic) de la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil), fue la segunda persona en Coordinar la Red, cuyo trabajo y dedicación realizado por ellos, fue fundamental para el fortalecimiento de la Red.

También en los logros de la RIddU se deben incluir también el trabajo previo realizado por las defensorías universitarias individuales en cada país, así como la experiencia acumulada en la defensa de los derechos estudiantiles a lo largo del tiempo. La creación de la RIddU representa

un paso importante hacia la consolidación de un espacio de diálogo y acción conjunta en beneficio de los estudiantes y las comunidades universitarias en la región iberoamericana.

Pertinencia

Una de las motivaciones principales para impulsar la creación de la RI_{DU} fue: “constituir un foro y una plataforma permanente de intercambio de experiencias, colaboración, difusión y fortalecimiento de las Defensorías Universitarias dentro del espacio iberoamericano, así como impulsar el debate y las buenas prácticas sobre temas de interés común”.

Cabe señalar que independientemente de que el nombre de Red Iberoamericana De Defensorías Universitarias (RI_{DU}) haga alusión a “defensorías”, ello no es óbice para que dentro de ella se encuentran organismos como Aldezes, Defensores, Ouvidores, Provedores do Estudante, Síndics, Valedores, tal como en su país de procedencia se encuentren denominados.

Desde su origen, en los documentos de creación de RI_{DU} se advierte la importancia de tener un funcionamiento ágil, expedito, mediante el cual fluya información y consultas en torno a las diferentes actividades de las Defensorías, logrando ser un espacio de encuentro, reflexión e intercambio de ideas y experiencias, que permite mejorar el desempeño de las entidades universitarias que la conforman.

Además de hacer frente común a los actuales contextos sociales, cada vez más complejos, abiertos, globalizados. Ello mediante la cooperación, así como la coordinación de sus organismos, teniendo muy presente que en la actualidad dichas acciones constituyen una exigencia ineludible, pero en la que todas las partes se benefician.

No se soslaya que al haberse conformado la Red por países iberoamericanos, ello dentro del ámbito del derecho comparado como dentro de la afinidad cultura, ha sido todo un acierto, toda vez que se comparten instituciones jurídicas afines, tradiciones, propósitos socioculturales, tradiciones, así como el respeto a los derechos humanos; razón por la cual resulta muy natural el espíritu de solidaridad y cooperación internacional entre sus integrantes, que se refrenda con su voluntariedad y

activismo en favor de los fines de la RedDU, que impacta en la defensa de los derechos universitarios y las IES, así como en la calidad de estas últimas y la mejora continua de sus procesos y sistemas.

La RIIdDU se constituye como un espacio de colaboración y cooperación entre las diferentes defensorías universitarias de la región iberoamericana, con el fin de intercambiar experiencias, buenas prácticas y conocimientos, así como de promover y fortalecer la cultura de respeto y defensa de los derechos estudiantiles, así como de los otros componentes de la Comunidad Universitaria en las IES a nivel regional, frente a las resistencias, problemáticas y conflictos que puedan existir, mitigando las injusticias académicas, discriminación, abuso de autoridad, inter alia, a las que se puedan enfrentar tales Comunidades.

En este orden de ideas, la Red abordará el estudio compartido de las anteriores situaciones, con el fin principal de atender los derechos universitarios, para que sean respetados y protegidos.

Ejemplo de ello es la promoción de la equidad y la inclusión por parte de la RIIdDU, ya que pretender evitar cualquier tipo de discriminación en las Comunidades Universitarias y procura el fomento de políticas universitarias de acceso a la educación, con calidad, justa y equitativa. También la Red y sus instituciones componentes, asumen la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión universitaria hacia sus Comunidades Universitarias y la sociedad.

Objetivos

La RIIdDU, tal y como se había comentado anteriormente, tiene como misión ser un foro continuo de funcionamiento convergente en el que se interactúa, no solo a través del flujo de información, sino también de conocimiento y hallazgos concerniente a los organismos encargados de la defensa de los derechos en las IES en Iberoamérica. En tal virtud y considerando los alcances hemisféricos, en la cual la cooperación es una exigencia ineludible, que genera sinergias positivas, se pueda afirmar que la reflexión, el estudio y promoción de los hallazgos producto de buenas acciones en temas específicos y de interés de los integrantes, enriquece su desempeño y aborda la contextualización las diversas realidades y

problemas en la región, a modo de modelos de las defensorías universitarias en los distintos países de Iberoamérica, que sea también ciñe la importancia de difundir este tipo de entidades al interior de la IES, principalmente en países con posibles carencias estructurales y problemas socioeconómicos, políticos e institucionales, ello con el fin de aumentar su calidad y el respeto de los derechos universitarios con proyección a los derechos humanos. Por lo que la RIdDU centra su atención en:

Promover el intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas, entre las defensorías componentes de la Red, para fortalecer su trabajo y atender las necesidades de su Comunidad Universitaria con mejores indicadores de respuesta.

Impulsar la cooperación y colaboración de las defensorías universitarias y otras organizaciones de índole interna de sus países y a nivel global, para abordar de manera conjunta los desafíos relacionados con la defensa de los derechos universitarios.

Elaborar y desarrollar estrategias y acciones comunes en torno a la promoción de los derechos universitarios en Iberoamérica, redundando también en políticas públicas en pro de la equidad y la inclusión en la IES.

Sensibilizar y educar a la Comunidad Universitaria, así como a la sociedad en general en lo conducente al respeto de los derechos universitarios, la cultura de la paz, diálogo y resolución de conflictos dentro de las IES, mediante instrumentos, metodologías y ambientes pacíficos.

Así entonces, se busca fortalecer la defensa de los derechos estudiantiles y de los integrantes de las comunidades universitarias en la región iberoamericana, a través del intercambio de experiencias, la colaboración entre defensorías universitarias y la acciones concretar en pro de la cultura del respeto de los derechos en las correspondiente IES.

Fines específicos

La Red se estableció sin fines de lucro y con duración ilimitada, con personalidad jurídica propia y cuyo funcionamiento corporativo está vinculado a sus Estatutos y a las resoluciones que se adopte la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva en sus sesiones, en la que se pueden adherir nuevos organismos asociados defensores de derechos universitarios, sin que ello implique tener que modificar sus documentos fundacionales.

La Red se propone como fines específicos:

- a) Facilitar un intercambio de información y consultas ágil y permanente entre las Defensorías universitarias;
- b) Promover estudios, informes y recomendaciones relacionadas con la naturaleza y las funciones atribuidas a las Defensorías universitarias;
- c) Velar por el respeto y el avance de los derechos humanos y universitarios;
- d) Contribuir a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos y actuar siempre en defensa de la autonomía universitaria;
- e) Fomentar la igualdad de género y combatir contra cualquier tipo de discriminación en las universidades;
- f) Defender la autonomía universitaria como condición necesaria para la consecución adecuada de sus fines;
- g) Fomentar una eficaz cooperación con los responsables de las políticas públicas universitarias;
- h) Promover la creación, fortalecimiento y expansión de las Defensorías universitarias dentro del espacio iberoamericano;
- i) Promover la celebración de encuentros y eventos;
- j) Promover la participación en organismos, redes e iniciativas de naturaleza afín;
- k) Alentar el estudio y la investigación de la identidad iberoamericana como fundamento y origen de la RIDU; y,
- l) Consolidarse como actor de alcance y relevancia regional y global, capaz de influir en procesos y toma de decisiones que afecten al ámbito de la educación superior.

Para lograr cumplir lo que antecede se realizan encuentro, asambleas, cursos, plataformas, entre otras acciones, priorizando la celebración de Foro y desarrollando y alimentando una amigable la página WEB en la que interactúan los integrantes de la Red. Sin soslayar la creación de equipos de trabajo de carácter específico para ciertas actividades y la redacción de informes sobre materia de interés para la RIdDU.

Las siguiente IES que son parte de la RIdDU, a través de sus defensorías universitarias:

Argentina

- Universidad Nacional de Córdoba.

Brasil

- Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- Universidade de Brasilia.
- Universidade Federal do Tocantins.
- Universidade Federal do Rio Grande do Sul.
- Universidade Estadual de Paraíba.
- Universidade Federal de Juiz De Fora.
- Centro Universitario de Patos de Minas.
- Universidade Federal da Bahia.

Chile

- Pontificia Universidad Católica de Chile.

El Salvador

- Universidad de El Salvador.

España

- Universidad Rey Juan Carlos.
- Universidad de Santiago de Compostela.
- Universidad de Cantabria.
- Universitat de València.
- Universidad de La Rioja.
- López Universidad de Alicante.
- Universidad de Almería.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad Isabel I.
- Universidad de Málaga.
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Universidad Carlos III de Madrid.
- Universidad Complutense de Madrid.
- Universidad de León.
- Universidad de Alcalá De Henares.

- Universidade de Vigo.
- Universidad de Cádiz.
- Universidad de Granada.
- Universitat Oberta de Catalunya (UOC).
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Universidad de Castilla-La Mancha.
- Universidade da Coruña.
- Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Universidad de Murcia.

México

- Universidad de Guadalajara.
- Universidad de Guanajuato.
- Universidad Iberoamericana. Cd. México.
- Universidad Iberoamericana, León.
- Instituto Politécnico Nacional.
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Panamá

- Universidad De Panamá.

Perú

- Universidad del Pacífico.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Universidad Nacional de Barranca.
- Universidad Nacional de Piura.
- Universidad Tecnológica de Perú.
- Universidad Privada Antenor Orrego.
- Universidad Nacional de Ingeniería.
- Universidad Esan.
- Pontificia Universidad Católica de Perú.

- Universidad Autónoma San Francisco.
- Universidad Privada de Trujillo.
- Universidad César Vallejo.
- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Universidad Nacional Federico Villareal.
- Universidad Nacional de Tumbes.
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Universidad Nacional del Altiplano, Perú.
- Universidad La Salle - Arequipa, Perú.
- Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Portugal

- Universidade de Lisboa.
- Instituto Politécnico do Porto.
- Instituto Superior Manuel Teixeira Gomes - Ismat.
- Universidade do Porto.
- Universidade do Minho.
- Universidade da Beira Interior.
- Universidade Fernando Pessoa.
- Universidade de Coimbra.

Estructura y funcionamiento de la RI_{DDU}

La RI_{DDU} está conformada por los siguientes órganos:

1. La Asamblea General;
2. La Comisión Ejecutiva;
3. La Coordinación (Coordinador y Vicecoordinador).

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Red, y está formada por todos los miembros pertenecientes a la Red. Teniendo las facultades de:

1. Acordar las líneas generales de actuación de la Red;
2. Examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance de cada ejercicio;
3. Elegir la sede de la siguiente Asamblea General o, de no haber ofrecimiento en ese acto, delegar en la Comisión Ejecutiva esa decisión;

4. Elegir y remover a los vocales de la Comisión Ejecutiva;
5. Conocer de la incorporación de nuevos miembros a la Red, así como de las bajas producidas;
6. Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus fines y objetivos;
7. Realizar cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de los propósitos por los que se constituye la Red;
8. Aprobar y/o modificar los Estatutos de la Red;

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos años, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, en las fechas que esta acuerde, dándose difusión 3 de la convocatoria con, al menos, 60 días de antelación a la celebración de la misma.

La Asamblea General se reúne con carácter extraordinario, cuando así lo requieran las necesidades e intereses de la Red, por petición de la Comisión Ejecutiva o de 1/4 parte de los socios con derecho a voto, y se convocará mediante citación personal a todos los socios. La Asamblea General, queda válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella, presentes o debidamente representados, un 1/3 de los asociados con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los concurrentes con derecho a voto. Será necesaria, en todo caso, la presencia de las personas titulares de la Coordinación y de la Secretaría, o de las personas que normativamente les sustituyan. Las personas titulares de la Coordinación, de la Vicecoordinación y de la Secretaría de la Asamblea General serán los de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el órgano ordinario de gobierno, integración y coordinación de la RIIdDU, con las siguientes competencias y funciones:

1. Proponer las líneas directrices de la Red y demás documentos de trabajo para su tratamiento en la Asamblea General;
2. Convocar a elecciones a la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con el Reglamento aprobado al efecto;
3. Dar publicidad y ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General;
4. Servir de enlace y coordinación entre las Defensorías universitarias dentro del espacio iberoamericano;

5. Promover la realización de estudios, investigaciones y eventos, y canalizar las iniciativas propuestas por los miembros de la Red; y,
6. Realizar cuantas iniciativas y tareas sean necesarias para el cumplimiento de los propósitos y fines por los que se constituye la Red.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por nueve miembros, incluyendo a la persona titular de la Coordinación, de la Vicecoordinación y Secretaría. Se realizará una elección para elegir a los miembros de la Comisión Ejecutiva. Independientemente del número de candidatos será necesario realizar una votación que tendrá carácter secreto. Con el fin de garantizar la participación y representatividad del máximo de países y áreas regionales en el gobierno de la Red, favorecer la diversidad y el pluralismo y evitar cualquier situación de supremacía o predominio, se procurará que la composición de la Coordinación refleje el adecuado equilibrio geográfico en el marco del espacio iberoamericano, así como el grado de implantación de las Defensorías en cada país. Se tendrá en cuenta, además, una representación equitativa de género.

Realizadas ambas elecciones, la persona titular de la Coordinación designará a una persona que asuma la Vicecoordinación y a la persona titular de la Secretaría de entre el resto de los integrantes de la Comisión Ejecutiva. Los cargos de la Comisión Ejecutiva tendrán una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar el mandato.

La Comisión Ejecutiva se reúne por lo menos una vez cada semestre, o cuando lo soliciten la Coordinación o la mitad de sus miembros. Para lo cual se podrá invitar a la sesión de la dispersión y lejanía geográfica, en las reuniones de la Comisión Ejecutiva, y como procedimiento habitual, se utilizará la modalidad virtual, sin necesidad de desplazamiento de sus miembros.

La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren al menos 1/3 de los integrantes con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los concurrentes con derecho a voto, siendo indispensable la presencia de las personas titulares de la Coordinación y Secretaría, o de las personas que normativamente les sustituyan. Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple, y en caso de empate, tiene voto de calidad la persona titular de Coordinación.

Derechos y deberes de sus miembros

La condición de miembro se adquiere, en primer lugar y principalmente, por tener la calidad de titular de un órgano de defensa de derechos universitarios en activo en Iberoamérica. Así mismo, podrán formar parte de la Red quienes que hayan sido titulares de algún organismo defensor de derechos universitarios en dicho espacio, o aquellas otras que por su trayectoria profesional puedan resultar de interés para la RIddU. Conforme a ello, la Red estará integrada por tres clases de miembros:

- a) Los miembros numerarios, con voz y voto. Tendrán esta consideración todos aquellos titulares de Defensorías de universitarias públicas o privadas del ámbito iberoamericano, que hubieran pedido su integración en la Red, de acuerdo a los requisitos que se especifican en estos Estatutos;
- b) Los miembros honorarios, mismos que tendrán voz pero no voto. Tendrán esta consideración las personas que hayan sido titulares de organismos defensores de derechos universitarios en el espacio iberoamericano y que tengan el interés de coadyuvar en los trabajos de la RIddU;
- c) Los miembros asesores, que tendrán voz, pero no podrán votar, serán personas vinculadas a organismos encargados del estudio, difusión y defensa de los derechos humanos y universitarios adscritos a una IES o centros de investigación a efecto de prestar apoyo y asesoramiento a la RIddU para un mejor cumplimiento de sus fines.

Los integrantes de la Red tienen los siguientes derechos:

1. Participar en las Asambleas Generales;
2. Presentar sugerencias, propuestas y cualquier tipo de iniciativa que contribuya a un mejor cumplimiento de los fines de la Red;
3. Recibir información acerca de las decisiones que se adopten y de todo lo relacionado con el normal funcionamiento de la Red.

Los miembros numerarios tienen los siguientes derechos específicos:

1. Disfrutar de sufragio activo y pasivo en los procesos electorales realizados por la Red;

2. Participar en las Asambleas Generales y demás órganos de gobierno de la Red con voz y voto;
3. Disfrutar de todos los beneficios de la asociación según las normas y disposiciones reglamentarias de la misma; y,
4. Impugnar los acuerdos de los órganos de la Red que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos.

Son obligaciones de todos los miembros:

1. Respetar lo previsto en estos Estatutos;
2. Guardar la confidencialidad de los debates y de los asuntos que afecten al buen funcionamiento e imagen de la Red;
3. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Red;
4. Compartir las finalidades de la Red y colaborar para la consecución de las mismas.

Son obligaciones específicas de los miembros numerarios:

1. Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos;
2. Satisfacer, en su caso, las cuotas de inscripción que se establezcan;
3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

La condición de miembro se pierde por voluntad propia comunicada fehacientemente a la Comisión Ejecutiva o directamente a la Asamblea General, y demás causas previstas en la legislación vigente. En particular, se considerarán causas de pérdida de la condición de miembro las siguientes:

- a) Incumplimiento de los fines propios de la Red;
- b) Incumplimiento injustificado de los acuerdos vinculantes adoptados por la Asamblea General, en particular aquellos que afecten al régimen económico de la asociación;
- c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Comisión Ejecutiva; y
- d) En el caso de los miembros numerarios por la pérdida de la condición de titular de una Defensoría universitaria en activo.

Retos

Actualmente, la Comisión Ejecutiva período 2023-2025 esté integrada de la siguiente manera: Coordinador, Dante Jaime Haro Reyes (Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara), Vicecoordinadora, Rosa María Vasconcelos (Provedora do Estudante da Universidade Minho, Braga, Portugal), Secretaria, Ciria Trigos Rondón (Defensora Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano, Perú), vocales: Rafael Valeriano Orden Jiménez (Defensor Universitario de la Universidad Complutense de Madrid, España), Ana Dorotea Tarrío Tobar (Valedora universitaria Universidade da Coruña, España), José Luis Ramos Salinas (Defensor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú), Luzia da Conceição de Araujo (Ouvidora Geral Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil), Maria Ivoneide de Lima Brito (Ouvidora Geral Universidade do Brasília, Brasil) y Diego García Ricci (Procurador de Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México).

Actualmente, son cerca de 80 Defensorías las integrantes de la Red, sin duda, un gran reto a mediano y largo plazo, es lograr que formen parte de la RIdDU, los organismos defensores de los derechos universitarios de los 20 Estados-nación que conforman Iberoamérica, lo que representaría que hubiera un aproximado de 300 integrantes, para lo cual dentro de tal nicho se encuentra los que son parte de España, Portugal, Perú, Brasil y México, seguidos de Colombia, Argentina, Chile, Panamá, El Salvador, Bolivia y Costa Rica.

Es necesario también fortalecer el proceso de envío y recepción de datos e información entre las IES, ello con el fin de propiciar ambientes armónicos, en los cuales la violencia se encuentra prescrita, en los que los derechos universitarios con miras a los derechos humanos se respeten, ello en virtud de que es fundamental que los organismos encargados de la defensa de los derechos universitarios se profesionalicen, ello para que redunden en pro de las Comunidades Universitarias de las IES.

Finalmente, se considera crucial, qué a efecto de lograr una sociedad más igualitaria, se necesita que trabajar en los organismos defensores de derechos universitarios, para fomentar la empatía, estos es en el valor

fundamente mediante el cual se escucha, forma, norma y transforma, de tal forma que sea un ejercicio de la compasión y bondad amorosa, en torno al bien común, que va más allá del término de Defensoría.

Fuentes de información

- Acevedo, J.M. (2018). Defensoras y Defensores Construyendo Ridu. Capítulo III del libro *Defensorías Universitarias Iberoamericanas*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.
- Aguiar L. (2016) La Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Cordoba - República Argentina, *Revista Rueda*, Doi: [HTTP://DX.DOI.ORG/10.25267/Rueda.2016.I1.16](http://DX.DOI.ORG/10.25267/Rueda.2016.I1.16)
- Aguiar, L. (s/f) Encuentros y Desencuentros. La Defensoría de la Comunidad Universitaria en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Estatutos de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, en: www.ridu.unican.es/wp-content/uploads/2018/10/estatutos_ridu_es.pdf
- Palazón, J. (2016) Las Defensorías Universitarias como un Instrumento para la Mejora de las Universidades. IX Congreso Iberoamericano de Docencia Universitaria, Murcia, España.
- Página de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias: www.ridu.unican.es/
- Rojo, A. (2016). Reflexiones y Propuestas Relativas al Asociacionismo de las Defensorías Universitarias: El Caso de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (Ridu). *Revista Rueda*, Doi: <http://DX.DOI.ORG/10.25267/Rueda.2016.I1.13>
- Rojo, A. (2013). Reflections And Proposals On Creating A Worldwide Network Of University Ombudsmen. *What To Do With Enohe?*. 10TH Annual Enohe Conference, Oxford, Uk.
- Rojo, A. Una Aproximación A La Institución Del Defensor Universitario. El Caso Español.
- Sánchez-Castañeda, D. y Márquez Gómez, D. (Coordinadores), (2016). Los Retos de las Defensorías Universitarias En El Mundo, Colección Los Derechos Universitarios en el Siglo XXI, Núm. 3, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México.